

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1133
3 de abril de 2025

“Por medio de la cual se fija el valor de los derechos de matrícula para la Maestría en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo en Profundización, bajo la modalidad Virtual, sede Medellín, para el período 2025”

El Rector de la Fundación Universitaria María Cano, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente lo señalado en el artículo 37 literal i). Fijar los valores de matrículas y demás derechos pecuniarios de acuerdo con la ley,

CONSIDERACIONES

1. Que la Fundación Universitaria María Cano, en virtud de la facultad conferida en el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, debe fijar los valores de matrícula cumpliendo con el procedimiento definido para el respectivo reporte ante el SNIES según la Resolución 19591 de 2017, que modifica la Resolución 20434 de 2016, del Ministerio de Educación Nacional.
2. Que mediante la Resolución No. 005419 del 19 de marzo de 2025, el Ministerio de Educación Nacional otorgó registro calificado a la Maestría en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo en Profundización, bajo la modalidad virtual, sede Medellín, por un término de 7 años.
3. Que, por lo anterior, la institución atendiendo a las a las condiciones de calidad, los planes a 7 años y la proyección financiera aprobada por el Ministerio de Educación Nacional, debe fijar el valor de matrícula para ofrecer el programa antes mencionado, para el período 2025.
4. Que los otros derechos pecuniarios para la vigencia 2025, están fijados en la Resolución Rectoral 1103 del 27 de noviembre de 2024.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el valor de los derechos pecuniarios de matrícula ordinaria para el período 2025 del siguiente programa académico:

Programa Académico	Modalidad/ Sede	Valor semestre 2025
Maestría en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo en Profundización	Virtual, sede Medellín	\$ 10.260.000

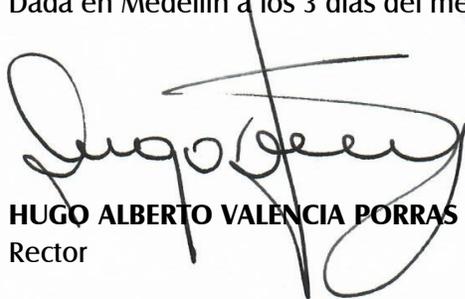
ARTÍCULO SEGUNDO: Informar al Ministerio de Educación Nacional los derechos pecuniarios para el programa relacionado en el artículo primero de la presente Resolución Rectoral para el año 2025, con el fin de actualizar el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, SNIES.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución Rectoral y publicar en el portal institucional.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín a los 3 días del mes de abril de 2025.



HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS
Rector